

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA
DE CIRCULACIÓN, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1318 *26.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta No 1.180, del año 2015, de este Servicio, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta No 1.221, de 2016, de este Servicio, que fijó la selección y no selección de proyectos en el marco del Concurso Público indicado; y lo solicitado en el Memorando No 12.21/273, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 1.180, de 2015 y de este Servicio.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados el respectivo Comité de

Especialistas, para la etapa de evaluación y selección el que, en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concursos, resolviendo su selección y no selección, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta No 1.221, de 2016, de este Servicio.

Que las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley No 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que dentro de los proyectos no seleccionados, se encuentra el proyecto Folio No 240079, titulado "Cantos y danzas de Chile-Festival Internacional de Ceara Fortaleza", cuyo responsable interpuso recurso de reposición en contra de su no selección, sustentando su recurso en base a la importancia del Festival de Ceara y la trayectoria de la agrupación, sin alegar la existencia de errores en el proceso de evaluación.

Que revisados los antecedentes y los argumentos del postulante por la Secretaría del Fondo, se constató que no existen errores en el proceso de evaluación, toda vez que los puntajes otorgados respecto de cada criterio y la fundamentación de los mismos se ajustan a lo dispuesto en las bases concursales.

Que se deja constancia que en la selección o no selección de los proyectos las fundamentaciones de los criterios de evaluación constituyen una facultad de los evaluadores, no pudiendo en virtud de recursos, revisarse las mismas, por encontrarse dentro de sus prerrogativas, lo cual concuerda con lo dispuesto en el Dictamen No 7.579 de 7 de noviembre de 2013, de la Contraloría General de la República.

Que en mérito de lo anterior y de acuerdo al informe elaborado por la Secretaría del Fondo, el cual forma parte del presente instrumento, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁZASE el recurso de reposición interpuesto por el postulante del proyecto Folio No 240079, titulado "Cantos y danzas de Chile-Festival Internacional de Ceara Fortaleza", postulado al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación, modalidad de Difusión y Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2016, por no ser efectivo que se cometieron errores en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero en los correos electrónicos que aparecen en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre

Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "AB" with a flourish.

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH
Resol 06/720-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Postulante Sergio Enrique Rodríguez Araneda, en los siguientes correos electrónicos: tierrachilena39@yahoo.com; senuci@gmail.com

